

**PRORROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 070 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD
TREBOL LTDA, con NIT. 800185215**

CONTRATO:	No. 070 DE 2021
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	SEGURIDAD TREBOL LTDA
NIT:	800185215
EMIAL:	comercialboyaca@seguridadtrebol.com
OBJETO:	“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD”
VALOR INICIAL:	TRES MIL VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 85/100 MONEDA LEGAL (\$3.025'104.059,85)
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE EL PRIMERO (1) DE ABRIL Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD
PRORROGA No. 1:	TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL (PERIODO ENERO DE 2022)
ADICIÓN No. 1:	DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$207.000.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la Adición No. 3492 de 2021.
PRORROGA No. 2:	VENTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL (PERIODO FEBRERO DE 2022)
ADICIÓN No. 2:	TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON 15/100 M/CTE (\$312.541.097,15) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la Adición de 2022
PRORROGA No. 3:	SESENTA Y UN (61) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL (PERIODO MARZO – ABRIL DE 2022)
ADICIÓN No. 3:	SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$703.296.110.00) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la Adición No. 659 de 2022

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, otra **SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215**, constituida mediante escritura pública 202 del 26 de enero de 1996, otorgada por la Notaria 1 de bogué, registrado bajo el número 16317 del Libro IX el 2 de febrero de 1996 y la cual se encuentra Representada legamente por YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431 de Paipa, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 3 y ADICIÓN No. 3 al CONTRATO No. 70 de 2021**, previas las siguientes consideraciones: 1). Para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es conveniente contratar el servicio de Vigilancia, con el fin de suplir las necesidades propias en esta área. Esta necesidad surge de manera prioritaria y urgente, porque es esencial velar por la seguridad y protección de los bienes de la Universidad, lo que implica que se deben tomar las medidas pertinentes para su adecuada conservación; en suma que funcionalmente en nueva Planta de Personal de Empleados Públicos No Docentes Administrativos y de trabajadores oficiales, no se tienen contempladas estas tareas de seguridad y vigilancia por no contar con la autorización que para tales efectos exige la normatividad vigente y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es decir, que dada la naturaleza jurídica del servicio que se requiere de

PRORROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 070 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215

seguridad y vigilancia de los bienes inmuebles y muebles de la Universidad, la actividad no está acreditada misionalmente para la Entidad, ni funcionalmente por el personal de planta de la entidad, según las características surge la necesidad de contratar. **2).** Para la presente vigencia, la Universidad producto del proceso de selección INVITACIÓN PÚBLICA, acorde al Acuerdo 07 de 2020 “Por el cual se autoriza al rector de la universidad para hacer unas contrataciones”, suscribió con SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215, el Contrato No. 070 de 2021, cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD”, por valor de \$3.025´104.059,85 y un plazo de ejecución de Primero (1) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. Dicho contrato cuenta con una autorización del honorable Consejo Superior en Acuerdo 057 de 2021 para realizar prorroga y adición al mismo hasta lo meses de enero y febrero de 2022. De esta manera, el Contrato tiene conforme a disponibilidad de la Vicerrectora administrativa y Financiera de los recursos suscrita PRORROGA No. 1 por el mes de enero de 2022 y ADICIÓN No. 1 en este periodo por la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$207.000.000) y además PRORROGA No. 2 por el mes de febrero de 2022 y ADICIÓN No. 2 en este periodo por la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON 15/100 M/CTE (\$312.541.097,15). **3).** El jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad, mediante comunicación de fecha 09 febrero de 2022, en su calidad de supervisor del Contrato, solicita y justifica la necesidad de realizar Prorroga 3 y Adición 3 al contrato 070 de 2021, en FORMATO: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS de misma fecha Código: A-GC-P01-F13, señalando que: (...) **Teniendo en cuenta las necesidades de salvaguardar los bienes de propiedad de la UPTC, en cada una de las dependencias de las Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Museo Arqueológico de Sogamoso, Cread Yopal, Cread Garagoa, Casa de Bogotá, Granja Tunguavita, CRU, Soatá y Estación de Pirgua, este Departamento solicita a ustedes ordenen a quién corresponda se prorrogue y adicione el Contrato No 070-2021 celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Contratista SEGURIDAD TREBOL LTDA, cuyo objeto es la “Prestación del servicio de vigilancia y seguridad para alguna instalaciones muebles y enseres de las sedes internas y externas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”, del 1 de marzo de 2022 al 30 de abril de 2022, en un valor de SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$703.296.110.00), según el número de vigilantes anexo. Lo anterior obedece a que la universidad no cuenta con el personal suficiente para prestar esta clase de servicio, ya que después de un estudio realizado de necesidades de vigilancia para las Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso Chiquinquirá, Museo Arqueológico de Sogamoso, Cread Garagoa, Casa de Bogotá, CRU, Granja Tunguavita y Estación de Pirgua, se llegó a la conclusión que, **por el tamaño de las instalaciones de la Entidad Educativa, sus nuevas dependencias, por el volumen elevado de elementos de alto valor y por el flujo de personas que a diario transitan dentro de la universidad, se hace necesario prorrogar la vinculación de vigilantes, (...) para el periodo comprendido entre el 1 de marzo del 2022 al 30 de abril de 2022, mientras se cumple un plazo de un año del actual acuerdo contractual y se realiza el nuevo proceso de licitación para la vigencia 2022. Así las cosas, es necesario dar continuidad a 39 puestos de guardas de vigilancia durante los meses de marzo y abril del 2022, ubicados en 19 puntos de vigilancia de la Sede Central de la Entidad Educativa, clasificados así: Ocho (8) puestos de 24 horas con arma, ocho (8) puestos 24 horas sin arma y tres (3) puestos de doce horas diurno de lunes a sábado sin festivos; En la Sede Sogamoso tres (3) puestos de 24 horas con arma; En el Museo de Sogamoso (2) puestos de 24 horas con arma y un (1) puesto 24 horas sin arma; en la Sede Chiquinquirá dos (2) puesto 24 horas con arma y un (1) puesto 24 horas sin arma; En la Granja Tunguavita Paipa tres (3) puestos 24 horas con arma, en la Sede Duitama Un (1) puesto 24 horas con arma; En el CRU un (1) puesto 12 horas nocturnas con arma y Un (1) 24 horas con arma, en la Estación de Pirgua un (1) puesto 24 horas con arma, En el Cread de Garagoa un (1) puesto 24 horas con arma, en la Casa de Bogotá un (1) puesto 24 horas con arma, en Villa de Leyva un (1) puesto 24 horas con arma y un puesto de 8 horas reubicado de Yopal a Aguazul por necesidades del servicio, teniendo en cuenta la reactivación administrativa y académica, en especial la finalización del segundo semestre académico del 2021 de manera presencial, todo ello, en condiciones normales de la Entidad Educativa en todas sus sedes y extensiones. Igualmente, y de conformidad con la solicitud elevada respecto de la adición al Contrato de Servicio de Vigilancia No. 070 de 2021, el cual se requiere en razón de la Necesidad del Servicio, es de señalar que dentro del Pliego de Condiciones¹ que dio origen al precitado contrato se estableció que: (...) “8.3. “LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR, ADICIONANDO****

PRORROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 070 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215

O DISMINUYENDO EL TURNO O PUESTO DE TRABAJO". Por lo mismo, dicha petición es procedente en su materialización, **teniendo en cuenta que además que el servicio de vigilancia y seguridad privada con que cuenta la universidad, debe ser permanente de tal manera que se garantice la protección de las instalaciones, muebles y enseres debido a las actividades que desarrolla la Universidad, la empresa actual ha venido mejorando los niveles de seguridad y confianza pública, además que ha cumplido a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato, debido a que es un servicio prioritario. En mi calidad de supervisor del contrato, es de manifestar que la empresa contratista del servicio de Vigilancia Privada SEGURIDAD TRÉBOL LTDA, a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con las obligaciones derivadas del mismo, siempre estando prestos a los requerimientos que por parte del Departamento de Servicios de Generales se ha realizado.** Cumpliendo en cada uno de los puestos de trabajo asignado con el personal idóneo y capacitado para tal efecto. Razón está por la cual, ha sido un proveedor confiable. Por todo esto, en mi calidad de Supervisora del Contrato No. 070 de 2021 y jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad, solicito una adición equivalente a la suma de SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$703.296.110.00), LOS CUALES TIENEN UN VALOR MENSUAL DE TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$351.648.055,00), DURANTE EL 1 DE MARZO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DEL 2022, SEGÚN COTIZACIÓN ANEXA. **Debo manifestar que de conformidad al artículo 92 del Decreto 356 de 1994 en concordancia con el Decreto 073 de 2002 y la Circular de la Superintendencia de vigilancia, la adición al Contrato de Vigilancia No 070 de 2021, en su valor debe estar ajustada al salario mínimo legal vigente, para la época". 4).** El contrato 070 de 2021 y PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación Pública 01 de 2021 que dio origen al mismo, en el inciso final de la Cláusula Séptima y vigésima de conformidad con la solicitud elevada, la cual se requiere en razón de la Necesidad del Servicio, contemplan: (...) **"LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR, ADICIONANDO O DISMINUYENDO EL TURNO O PUESTO DE TRABAJO".** (...) CLAUSULA VIGÉSIMA que "Modificación. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, **lo podrá modificar, suprimir o adicionar trabajos o servicios". 5).** La empresa **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, con NIT. 800185215, presenta propuesta VALOR TOTAL 2 MESES 2022 MARZO-ABRIL de 2022, para los Servicios de vigilancia y seguridad privada señalando: (...) TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 4950 DE 2007, CIRCULAR 2021130000225 PARA EL AÑO 2022 SECTOR: INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, HOSPITALARIO, BANCARIO Y RESIDENCIAL." **6).** En el mismo sentido, la empresa **SEGURIDAD TREBOL LTDA** mediante comunicación de ocho (8) de febrero de los corrientes, con asunto "Compromiso cumplimiento obligaciones contractuales" indico por intermedio de su representante legal que: (...) "...que en caso de adicionarse o prorrogarse el contrato No. 070 de 2021 **cumpliremos con las obligaciones técnicas en las mismas condiciones del inicio. Las condiciones económicas o financieras se ajustarán de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para las tarifas mínimas de los servicios de vigilancia y seguridad privada establecidas para la vigencia 2022 de acuerdo con la circular interna 2021130000225 de diciembre 2021". 7).** Que el **Comité de Licitaciones y Contratos** en sesión de fecha 14 de febrero de 2022, "...revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector la publicación del de ADICION No 3, por un valor de **SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$703.296.110.00)** para los meses de marzo y abril de la vigencia 2022, PRORROGA No 3, por un tiempo de 61 días calendario (febrero de 2022), del contrato No 70 de 2020, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD". 8).** En principio y como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV, de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior, situación que conforme al valor del contrato inicial requirió dicha situación y lo cual se cumple conforme a lo contenido en **Acuerdo 012 de 2022. 9).** El Consejo Superior mediante el acuerdo 012 de 2022, **autoriza al rector de la Universidad, a realizar** Prórroga No.

PRORROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 070 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215

3 y adición No. 3 al Contrato No. 070 de 2021 que tiene por objeto “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD”, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la salvaguarda de los bienes de propiedad de la Universidad en cada una de las dependencias y seccionales, por cuanto dicho servicio debe ser permanente, con un tiempo proyectado de marzo y abril de 2022. **10).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de adición sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado, condición que se ha verificado para la aprobación de la presente. **11).** Teniendo en cuenta las necesidades de salvaguardar los bienes de propiedad de la UPTC, en cada una de las dependencias de las Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso Chiquinquirá, Museo Arqueológico de Sogamoso, Cread Yopal, Cread Garagoa, Casa de Bogotá, Granja Tunguavita y Estación de Pigua, este Departamento solicita a usted ordene a quién corresponda se prorrogue y adicione el Contrato No 70 de 2021 celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Contratista SEGURIDAD TREBOL LTDA, cuyo objeto es la “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD”, **del 1 de marzo al 30 abril del 2022 y se adicione el valor que corresponde por lo siguiente:** - La universidad no cuenta con el personal suficiente para prestar esta clase de servicio; Las necesidades de vigilancia para las Sedes, se da por el tamaño de las instalaciones de la Entidad Educativa, por el volumen elevado de elementos de alto valor. - Mientras se realiza el proceso de selección bajo modalidad de invitación pública para la vigencia 2022. Los valores descritos de la propuesta están conforme a los precios de la Circular No 20211300000225 de 2021 y Necesidades Requeridas a contratar. - El servicio de vigilancia y seguridad privada con que cuenta la universidad, debe ser permanente de tal manera que se garantice la protección de las instalaciones, muebles y enseres. - La empresa actual ha venido mejorando los niveles de seguridad y confianza pública, además que ha cumplido a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato, debido a que es un servicio prioritario. - El valor de la prórroga y adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019, y requiere autorización del Consejo Superior conforme a los parámetros del artículo 6 del acuerdo 074 de 2010 modificado el en acuerdo 064 de 2019, siendo necesario para su materialización la expedición del respectivo acuerdo y además el certificado de disponibilidad presupuestal por el área financiera. **12).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado PRORROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 de común acuerdo el Contrato de Servicios No. 070 de 2021, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215. Por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR:** De mutuo acuerdo el Contrato No. 070 de 2021, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215 en tiempo de **SESENTA Y UN (61) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL (PERIODO MARZO – ABRIL DE 2022).** **SEGUNDA: ADICIONAR:** El valor de la presente adición es la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$703.296.110.00)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la Adición No. 659 de 2022. **TERCERA: LAS CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS:** para las condiciones técnicas generales a adicionar serán conforme al contrato principal y los documentos que hacen parte del mismo, **CUARTA. GARANTÍA:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente respecto al valor adicional, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales se toma como valor del presente CONTRATO, en la suma de la adición; los que serán pagados mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario, previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y con el certificado de cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula Segunda del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo a la naturaleza del contrato. **SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.**

**PRORROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 070 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD
TREBOL LTDA, con NIT. 800185215**

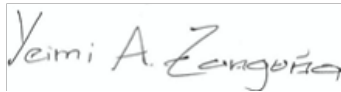
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente Prorroga No. 3 y Adición No. 3 del Contrato 070 de 2021, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los Veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintidos (2022).

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215,
Representada legamente por YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431 de Paipa

Revisó: Dr. Ricardo Bernal / Director Jurídico
Revisó: DR. Javier Camacho / Asesor em Contratación
Proyecto: Alex Rojas

